"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DIRECTORAL N°006-2021-DIR-I.E. N°0669-m.

Maray 13 de setiembre del 2021.

Visto; las Actas de Elección y/o de Conformación de los representantes de los estamentos de la Institución Educativa N°0669, y demás documentos que se acompañan, con un total de dos... (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 66°**, de la **Ley N°28044** Ley General de Educación, concordante con el **Artículo 127°**, del **D.S. N°011-2012-ED**, Reglamento de la Ley N°28044; establecen que la Institución Educativa es una comunidad de aprendizaje y enseñanza que presta el servicio educativo en determinado nivel, modalidad o forma educativa en el logro de aprendizajes. Tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente. Se vincula con su entorno y está abierta a la participación de la comunidad, atiende a sus necesidades y apoya propuestas de desarrollo.

Que, tanto el Artículo 69º, de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, como el Artículo 136º del O.S. Nº 011-2012-ED, Reglamento de la Ley Nº 28044, prescriben que, el Consejo Educativo Institucional (CONEI), es el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la Institución Educativa pública, que colabora con la promoción y el ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática. Es presidido por el Director de la institución Educativa, y está conformado por los subdirectores, si los hubiera, el representante del personal docente, administrativo, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo ser integrado también por otros representantes de la comunidad local, por acuerdo del Consejo. Además se establece las funciones del CONEI.

Que, de igual manera, el Artículo 11, del D.S. Nº 004-2006-ED, Reglamento de la Ley Nº 28628 Ley que regula la participación de la Asociación de Padres de Familia en las Instituciones Educativas públicas, señala las atribuciones de la Asociación (APAFA) a través de su representante ante el CONEI.

Que, a través del Acta de Reunión del personal docente y administrativo de la Institución Educativa 0669 , se conformó el Comité Electoral, a fin de que desarrolle el proceso electoral para la elección de los representantes de los Estamentos de la I.E., ante el Consejo Educativo Institucional (CONEI), los mismos que han sido elegidos en forma democrática, a través del voto directo, universal y secreto; reuniendo las condiciones y requisitos establecidos, por tanto debe emitirse el acto resolutivo para su reconocimiento;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el D.S. Nº 011-2012-ED Reglamente de la Ley Nº 28044; la Ley Nº 28628, Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas y su reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2006- ED; la Directiva Nº 088-2003-VMGI; así como la R.M. Nº 657-2017-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER, el Consejo Educativo Institucional (CONEI), de la Institución Educativa N°0669, comprensión del distrito de San José de Sisa, Provincia el Dorado y Departamento de San Martín, en la forma que a continuación se indica:

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESTAMENTO QUE REPRESENTA
Ríos Vargas Elí	00899217	Director(A) Presidente(A).
Fasabi Fasabi Nico	46473856	Representante de los Padres de Familia.
Ríos Amacifuen Janny	72322210	Representante de las Madres de Familia
Tuanama Fasabi Reninger	80359598	Representante de las Autoridades
Velasquez Flores Deiner	61942791	Representante de los alumnos.

Artículo 2.- ESTABLECER, que la vigencia del Consejo Educativo Institucional (CONEI), de la Institución Educativa N°0669, es a partir del 02 de Enero del 2021 hasta el 31 de Diciembre del 2021.

ARTICULO 3.- REMITIR un ejemplar de la presente Resolución, a la Unidad de Gestión Educativa Local el Dorado. Este, para su inscripción en el Libro de Registro de Consejos Educativos Institucionales de la UGEL y demás fines.

Regístrese y Comuníquese.

DIRECCIÓN REGIONAL - SAN MA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El dorado

Prof. Eli Ríos Vargas
DIRECTOR I.E. N° 0669
MARAY SAN JOSÉ DE SISA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DIRECTORAL N°007-2021-DIR-I.E. N°0669-m.

Maray 13 de setiembre del 2021.

Visto; las Actas de Elección y/o de Conformación de los representantes de los estamentos de la Institución Educativa N°0669, y demás documentos que se acompañan, con un total de dos... (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 66°**, de la **Ley N°28044** Ley General de Educación, concordante con el **Artículo 127°**, del **D.S. N°011-2012-ED**, Reglamento de la Ley N°28044; establecen que la Institución Educativa es una comunidad de aprendizaje y enseñanza que presta el servicio educativo en determinado nivel, modalidad o forma educativa en el logro de aprendizajes. Tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente. Se vincula con su entorno y está abierta a la participación de la comunidad, atiende a sus necesidades y apoya propuestas de desarrollo.

Que, tanto el Artículo 69º, de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, como el Artículo 136º del O.S. Nº 011-2012-ED, Reglamento de la Ley Nº 28044, prescriben que, el Consejo Educativo Institucional (CONEI), es el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la Institución Educativa pública, que colabora con la promoción y el ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática. Es presidido por el Director de la institución Educativa, y está conformado por los subdirectores, si los hubiera, el representante del personal docente, administrativo, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo ser integrado también por otros representantes de la comunidad local, por acuerdo del Consejo. Además se establece las funciones del CONEI.

Que, de igual manera, el Artículo 11, del D.S. Nº 004-2006-ED, Reglamento de la Ley Nº 28628 Ley que regula la participación de la Asociación de Padres de Familia en las Instituciones Educativas públicas, señala las atribuciones de la Asociación (APAFA) a través de su representante ante el CONEI.

Que, a través del Acta de Reunión del personal docente de la Institución Educativa 0669 , se conformó el Comité Electoral, a fin de que desarrolle el proceso electoral para la elección de los representantes de los Estamentos de la I.E., ante el Consejo Educativo Institucional (CONEI), los mismos que han sido elegidos en forma democrática, a través del voto directo, universal y secreto; reuniendo las condiciones y requisitos establecidos, por tanto debe emitirse el acto resolutivo para su reconocimiento;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el D.S. Nº 011-2012-ED Reglamente de la Ley Nº 28044; la Ley Nº 28628, Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas y su reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2006- ED; la Directiva Nº 088-2003-VMGI; así como la R.M. Nº 657-2017-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

SE RESUELVE:

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Artículo 1.- RECONOCER, el Consejo Educativo Institucional (APAFA), de la Institución Educativa N°0669, comprensión del distrito de San José de Sisa, Provincia el Dorado y Departamento de San Martín, en la forma que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESTAMENTO QUE REPRESENTA
Tuanama Fasabi Greiton	80450706	PRESIDENTE
Fasabi Tuanama Maidelith	43496976	Vice presidenta
Ríos Tuanama Raquel	46992455	Secretario de Actas
Amasifen Ramírez Arístides	42470354	Secretario de Economía
Tuanama Fachin Duarte	80335337	VOCAL 1
Velásquez Gómez Ebel	43955368	VOCAL 2
Fasabi Fasabi Celso	45179794	FISCAL

(*) El representante de los Padres de Familia es elegido en el proceso electoral de la APAFA.

Artículo 2.- ESTABLECER, que la vigencia del Consejo Educativo Institucional (APAFA), de la Institución Educativa N°0669, es a partir del 02 de Enero del 2021 hasta el 31 de Diciembre del 2021.

ARTICULO 3.- REMITIR un ejemplar de la presente Resolución, a la Unidad de Gestión Educativa Local el Dorado. Este, para su inscripción en el Libro de Registro de Consejos Educativos Institucionales de la UGEL y demás fines.

Regístrese y Comuníquese.

DIRECCIÓN REGIONAL - SAN MA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El dorado

Prof. Eli Ríos Vargas
DIRECTOR I.E. N° 0669
MARAY SAN JOSÉ DE SISA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"